|  |  |
| --- | --- |
| **El British Council:** | **EL CONSEJO BRITÁNICO DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, constituido por medio de Decreto Real y registrado como organización sin fines de lucro (bajo el número 209131 en México y bajo el número SC037733 en Escocia), cuya principal oficina se encuentra en 1 Redman Place, Stratford, Londres, E20 1JQ, Reino Unido**,** operando por medio de su oficina en México, con domicilio legal en calle Lope de Vega, Número 316, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, que en adelante se denominará el **BRITISH COUNCIL.** |
| **El Receptor:** | **[*inserte información del Receptor:* razón social, dirección y números de identificación y otros que correspondan). Representante legal, RFC,** |
| **Fecha:** | **[Insertar fecha de la firma final (que debería ser la del British Council]** |

Este **Acuerdo** se realiza en la fecha establecida anteriormente, y está sujeto a los términos establecidos en los anexos enumerados a continuación, que tanto el British Council como el Receptor se comprometen a observar en la ejecución de este Acuerdo.

El British Council otorgará **El Subsidio** al **Receptor** con el propósito de financiar el Proyecto descrito en el Anexo 1 en los términos y condiciones de este Acuerdo.

**Secciones**

|  |  |
| --- | --- |
| **Sección 1** | Términos Especiales |
| **Sección 2** | Propuesta de Proyecto |
| **Sección 3** | Términos Generales |

Este **Acuerdo** solo será vinculante para el **British Council** tras su firma por un signatario autorizado, posterior a la firma por o en nombre del **Cliente**.

**EN TERTIMONIO** de lo anterior, las Partes han convenido celebrar el presente **Acuerdo** en la fecha señalada anteriormente.

**Suscrito por el representante debidamente autorizado del BRITISH COUNCIL**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre: |  | Firma: |  |
| Cargo: |  |  |  |

**Suscrito por [*inserta nombre del Receptor*]**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre: |  | Firma: |  |
| Cargo: |  |  |  |

**Sección 1**

Términos Especiales

Los términos definidos en esta Sección 1 tendrán los mismos significados cuando se usen en este **Acuerdo**.

En caso de conflicto entre los términos establecidos en los diversos Itinerarios, los Itinerarios prevalecerán en el orden en que aparecen en el **Acuerdo**.

Para los propósitos del subsidio, los términos del presente **Acuerdo** prevalecerán sobre cualesquiera otros términos y condiciones emitidos por el **British Council** (ya sea en una orden de compra o cualquier otro documento).

1. El Proyecto
   1. El British Council otorga los subsidios para los fines de **[insertar una breve descripción del proyecto]** como se describe con más detalle en la Propuesta de proyecto **(Anexo 2) (el “Proyecto”)**.
2. Inicio de Vigencia y Duración
   1. Este Acuerdo entrará en vigor el [ insertar la fecha] , el Proyecto comenzará **el [ insertar la fecha ] (la " Fecha de inicio del proyecto ")** y este Acuerdo continuará en pleno vigor y efecto **[TAMBIÉN] [ por un período fijo de [ x ] meses ] [O] [ hasta que el Proyecto se haya completado a satisfacción del British Council según lo establecido en la Propuesta de Proyecto (Anexo 2) ]**, o en cualquier otra fecha que las partes acuerden por escrito de vez en cuando **( el " Término ")**.
   2. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en otras partes de este Acuerdo, el British Council tendrá derecho a rescindir este Acuerdo notificando por escrito al **Receptor** con no menos de **[ insertar el número de días]** días de antelación.
3. El Subsidio
   1. El monto de **El Subsidio** otorgada al **Receptor** es **[ *insertar la cantidad de El Subsidio en cifras y palabras, incluida la moneda correspondiente, por ejemplo, £ 10,000 (diez mil libras esterlinas)*]**(“ **El Subsidio**”). **[ *NB: Cuando hay varias organizaciones que componen el Receptor, es posible que deba diferenciar entre las cantidades pagaderas a cada organización, por ejemplo, £ [x] al Receptor A, £ [x] al Receptor B, etc.*]**
   2. **[**En consideración a la entrega del Proyecto por parte del Receptor, el British Council pagará **El Subsidio** al Receptor mediante transferencia BACS de acuerdo con el calendario de pagos a continuación, sujeto al cumplimiento satisfactorio por parte del Receptor de los términos de este Acuerdo:**]**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Pago** | **Máximo a pagar** | **Requisitos / Hitos / Fechas clave, etc.** |
| **[ *1*]** | **£ [ ]** | **[ *insertar detalles*]** |
| **[ *2*]** | **£ []** | **[ *insertar detalles*]** |
| **[ *3*]** | **£ []** | **[ *insertar detalles*]** |

**[ *Nota: la tabla se adaptará según corresponda. Consulte los informes de progreso, los presupuestos o los planes del proyecto según sea necesario. Eliminar toda la cláusula 3.2 si no es aplicable*]**.

* 1. Sin perjuicio de cualquier otra disposición en este Acuerdo, el Beneficiario devolverá cualquier Subvención no utilizada al British Council dentro de los 30 días posteriores a la expiración o terminación de este Acuerdo por cualquier motivo.

1. Financiador
   1. **[ *No aplicable*] O [**El organismo que proporciona la financiación para **El Subsidio** es: **[ *insertar el nombre del financiador, por ejemplo, la Comisión Europea o el Departamento para el Desarrollo Internacional*]**(el " **Financiador**"). **]**
2. Servicio de Avisos
   1. A los efectos de la cláusula 22 del Anexo 3, las notificaciones deben enviarse a las siguientes direcciones:

|  |  |
| --- | --- |
| Al British Council | Al **Receptor** |
| **[ *El British Council***  ***Lope de Vega 316***  ***Polanco V Sección***  ***Miguel Hidalgo, CDMX***  **[Atención: *inserte el nombre y el cargo*]** | **[ *Insertar dirección*]**  **[Atención: *inserte el nombre y el cargo*]**  **[ *NB: Repita según corresponda cuando el Receptor esté compuesto por varias organizaciones*]** |
| **Correo electrónico: [ *ingrese la (s) dirección (es) de correo electrónico a las que se pueden enviar los avisos*]** | **Correo electrónico: [ *ingrese la (s) dirección (es) de correo electrónico a las que se pueden enviar los avisos*]** |

1. Ubicaciones
   1. El Proyecto se llevará a cabo en **[ *insertar lista de ubicaciones*]**(“ **Ubicación**”) o en otras ubicaciones que las partes acuerden por escrito de vez en cuando
2. Salvaguarda y Protección de los Niños y Adultos Vulnerables
   1. El Receptor garantiza que, en relación con todas las actividades derivadas del Proyecto, donde cualquiera de la(s) Ubicación(es) sean en México, deberá cumplir con toda la legislación, códigos de práctica y orientaciones legales pertinentes en cualquier momento en tal(es) Ubicación(es) para la salvaguarda y protección de los niños y adultos vulnerables (incluyendo la Convención de los Derechos del Niño y la Ley de Niños de 1989), y con la Política del British Council de Salvaguarda y la Política de Adultos en Riesgo, que pudieran ser modificadas de vez en cuando.
   2. Cuando la(s) Ubicación(es) sea(n) fuera de México, El Receptor garantiza que, en relación con todas las actividades en conexión con el Proyecto, deberá cumplir con toda la legislación, códigos de práctica y orientaciones legales pertinentes en cualquier momento en tal(es) Ubicación(es) para la salvaguarda y protección de los niños y adultos vulnerables y con el detalle y principios de la Ley de Niños de 1989 y la Convención de los Derechos del Niño [en la medida en que dicha legislación no sea aplicable directamente en dicha(s) Ubicación(es)], y con la Política del British Council de Salvaguarda y la Política de Adultos en Riesgo, que pudieran ser modificadas de vez en cuando.
   3. El Receptor reconoce que, para los propósitos de la Ley de Salvaguarda de Grupos Vulnerables de 2006[[1]](#footnote-1), y de cualquier regulación que emane en adelante, y que pudieran ser modificadas de vez en cuando (la “LSGV”), y cuando alguna de la(s) Ubicación(es) se encuentre en México, será el “Proveedor de la Actividad Regulada” con respecto de cualquier “Actividad Regulada” (ambos como se definen en la LSGV”) que se realice en conexión con el Proyecto y que cumplirá en todo lo relacionado con la LSGV y con cualquier regulación u órdenes efectuadas en adelante. Disposiciones equivalentes en legislaciones equivalentes aplicables a cualquiera de la(s) Ubicación(es) distintas a México aplicarán en dicha(s) Ubicación(es).
   4. El Destinatario se asegurará de que:
      1. está (y cualquier persona contratada por él para llevar a cabo actividades con niños, adultos vulnerables y/o Actividad regulada en relación con el Proyecto está) sujeta a una verificación de divulgación mejorada válida realizada a través del Servicio de divulgación y restricción del Reino Unido, o la verificación local equivalente (como se establece en la cláusula 7.5 a continuación), incluida una verificación de la lista' de exclusión de adultos[[2]](#footnote-2) o la lista de exclusión de niños[[3]](#footnote-3), según corresponda; y
      2. cuando corresponda, el Destinatario deberá monitorear el nivel y la validez de los controles bajo esta cláusula 7.4 para cada miembro del Equipo del Destinatario, Personas Relevantes u otra persona contratada por él para realizar actividades con niños, adultos vulnerables y/o Actividad Regulada en relación con el Proyecto.
   5. De ​​conformidad con la cláusula 7.4.1 anterior, las verificaciones locales equivalentes incluyen, entre otros, la Oficina de antecedentes penales de ACRO, las verificaciones de antecedentes penales en línea del 'Certificado internacional de protección infantil' y el Código de buena conducta' o cualquier otro servicio como se detalla en el siguiente enlace: <https://www.gov.uk/government/publications/criminal-records-checks-for-overseas-applicants>.
   6. El Beneficiario debe proporcionar al British Council evidencia documental de la divulgación relevante y/o verificaciones de antecedentes penales realizadas de conformidad con esta cláusula antes de emprender cualquier actividad que involucre a niños y/o adultos vulnerables en relación con el Proyecto.
   7. El Destinatario garantiza que en todo momento durante el Plazo, no está, y no tiene motivos para creer, que cualquier persona que esté o vaya a estar empleada o contratada por el Destinatario en relación con el Proyecto tenga prohibido realizar dicho empleo o compromiso.
   8. El Destinatario deberá notificar de inmediato al British Council cualquier información que el British Council razonablemente solicite para permitirle estar satisfecho de que se han cumplido las obligaciones de esta cláusula 7.
   9. El Beneficiario remitirá información sobre cualquier persona empleada o contratada por él para llevar a cabo actividades con niños, adultos vulnerables y/o Actividad regulada en relación con el Proyecto al Servicio de divulgación y restricción del Reino Unido, o el servicio local equivalente según se establece en cláusula 7.5, donde elimina el permiso para que dicha persona lleve a cabo la Actividad regulada (o lo hubiera hecho o podría haberlo hecho, si dicha persona no hubiera dejado de participar en la Actividad regulada) porque, en su opinión, dicha persona ha dañado o plantea un riesgo de daño a niños y/o adultos vulnerables.
   10. El Destinatario no empleará ni utilizará los servicios de ninguna persona que tenga prohibido, o cuya conducta o registros anteriores indiquen que no sería adecuada para realizar actividades con niños, adultos vulnerables y/o Actividad Regulada o que de otro modo pueda presentar un riesgo para los niños o adultos vulnerables.
   11. El Beneficiario se comunicará de inmediato con el British Council para informar cualquier sospecha creíble o incidente real de actividad relacionada con el Proyecto que contravenga las obligaciones contenidas en esta cláusula 7.
   12. De conformidad con la cláusula 7.11 anterior, el Beneficiario cooperará plenamente con las investigaciones de tales eventos, ya sea que estén dirigidas por el British Council, el Financiador (si corresponde) y/o sus agentes o representantes.

**Sección 2**

Propuesta del Proyecto

**[*Inserte aquí la Propuesta del Proyecto o la solicitud del Subsidio*]**



**Sección 3**

Términos Generales

1. Interpretación
   1. En este Acuerdo:

"**Entidades del British Council**" hace referencia a las empresas subsidiarias y otras organizaciones controladas por el British Council de vez en cuando, y cualquier organización que controle el British Council (la " **Entidad controladora**"), así como cualquier otra organización controlada por la entidad controladora en ese momento. a tiempo;

“**Requisitos del British Council**” significa las instrucciones, requisitos, políticas, códigos de conducta, pautas, formularios y otros documentos notificados al **Receptor** por escrito o establecidos en el sitio web del British Council en [https://www.britishcouncil.org/partner/ International-Development / Jobs / Policies-Consultants](https://translate.google.com/translate?hl=es&prev=_t&sl=en&tl=es&u=https://www.britishcouncil.org/partner/international-development/jobs/policies-consultants) o cualquier otra dirección web que pueda ser notificada al **Receptor** de vez en cuando (ya que dichos documentos pueden ser enmendados, actualizados o complementados de vez en cuando durante el Plazo);

“**Activo de capital**” significa cualquier artículo de equipo u otro activo que cueste £500 (quinientas libras) (sin IVA) o más que, en la fecha de compra, tenga una vida útil de más de un año y se compre total o parcialmente con la Beca;

“**Control**" significa la capacidad de dirigir los asuntos de otra parte, ya sea en virtud de la propiedad de acciones, por **Acuerdo** o de otro modo (y " **Controlado**" se interpretará en consecuencia);

" **Legislación de igualdad**" significa toda la legislación, las orientaciones aplicables y los códigos de práctica estatutarios relacionados con la diversidad, la igualdad, la no discriminación y los derechos humanos que estén vigentes de vez en cuando en México o en cualquier otro territorio en el que, o con respecto a lo cual, el Proyecto se relaciona;

“**Evento de Fuerza Mayor**" significa un acto, evento, omisión o accidente más allá del control razonable de la parte afectada que no era razonablemente previsible y que no es atribuible a ningún acto intencional, negligencia o falta de acción preventiva razonable por esa parte, incluyendo (en la medida en que estén fuera de tal control pero sin perjuicio de la generalidad de la expresión anterior) huelgas, cierres patronales u otros conflictos laborales, falla de un servicio público o red de transporte, caso fortuito, guerra, disturbios, conmoción civil, daños dolosos, ceniza volcánica, terremoto, explosión, acto terrorista, epidemia, pandemia u otra propagación de enfermedades infecciosas o la imposición de cualquier medida para prevenir la propagación de enfermedades, contaminación nuclear, química o biológica, cumplimiento de cualquier ley u orden gubernamental, regla, regulación o dirección, accidente, avería de planta o maquinaria, incendio, inundación o tormenta;

“**Acuerdo de Financiamiento**” significa el acuerdo (si lo hubiera) entre el Financiador (si lo hubiera) y el British Council en relación con la provisión de la financiación a partir de la cual se realiza **El Subsidio**;

“**Requisitos del Financiador**” significa los requisitos específicos del Financiador (si los hubiera), incluidos los términos del Acuerdo del Financiador, notificados al **Receptor** por escrito (incluso por medio de correo electrónico o cualquier sitio web o extranet);

“**Derechos de propiedad intelectual**" significa cualquier derecho de autor y derechos relacionados, patentes, derechos de invenciones, diseños registrados, derechos de bases de datos, derechos de diseño, derechos de topografía, marcas comerciales, marcas de servicio, nombres comerciales y nombres de dominio, secretos comerciales, derechos sobre conocimientos no patentados. cómo, derechos de confianza y cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial de cualquier naturaleza, incluidas todas las solicitudes (o derechos a solicitar) y las renovaciones o extensiones de dichos derechos y todos los derechos o formas de protección similares o equivalentes que subsistan o subsistirán ahora o en el futuro en cualquier parte del mundo;

“**Equipo del Receptor**" y el **Receptor** y, cuando corresponda, cualquier persona relevante, y todos los demás empleados, consultores, agentes y subcontratistas y cualquier otra persona, organización, empresa u otros representantes de terceros con los que participe el proveedor / **Receptor**. de cualquier forma, en relación con el Proyecto; y

“**Persona Relevante**” significa cualquier individuo empleado o contratado por el **Receptor** e involucrado en el Proyecto, o cualquier agente o contratista o subcontratista del **Receptor** que esté involucrado en el Proyecto.

* 1. En este Acuerdo:
     1. cualquier título de este Acuerdo no afectará la interpretación de éste;
     2. una referencia a un estatuto o disposición estatutaria es (a menos que se indique lo contrario) una referencia al estatuto del Reino Unido aplicable tal como está en vigor por el momento, teniendo en cuenta cualquier enmienda, extensión o nueva promulgación e incluye cualquier subordinado legislación que esté en vigor en ese momento;
     3. cuando las palabras "incluir" o "incluyendo" se utilicen en este Acuerdo, se considera que tienen las palabras "sin limitación" a continuación, y son ilustrativas y no limitarán el sentido de las palabras que las preceden;
     4. sin perjuicio de la cláusula 1.2.5, excepto cuando el contexto requiera lo contrario, referencias a:
        1. servicios que se prestan al British Council o que se realizan otras actividades para el mismo;
        2. cualquier beneficio, garantía indemnización derecho y/o licencia otorgados o proporcionados al British Council; y
        3. negocios, operaciones, clientes, activos, Derechos de Propiedad Intelectual, acuerdos u otra propiedad del British Council,

se considerarán referencias a dichos servicios, actividades, beneficios, garantías, indemnizaciones, derechos y/o licencias que se otorguen a, o que pertenezcan a cada una de las Entidades del British Council. Este Acuerdo será ejecutable por cada una de las Entidades del British Council; y

* + 1. Las obligaciones del British Council no se interpretarán como obligaciones de ninguna de las Entidades del British Council.
    2. Cuando este Acuerdo se haya traducido a un idioma que no sea inglés, prevalecerá la versión en inglés.

1. Obligaciones del Receptor
   1. El **Receptor** garantiza que la información proporcionada al British Council en relación con la Propuesta de Proyecto es verdadera.
   2. El **Receptor** deberá:
      1. utilizar **El Subsidio** única y exclusivamente con el propósito de financiar el Proyecto;
      2. notificar al British Council por escrito sobre cualquier monto de otros fondos, incluidos otros fondos del sector público (si los hubiera) y/o garantías aseguradas u ofrecidas a este para cualquier propósito, tan pronto como se apruebe;
      3. entregar el Proyecto con (i) habilidad y cuidado razonables y con los más altos estándares profesionales (ii) en cumplimiento en todo momento con los términos de este Acuerdo (y, en particular, los Términos Especiales (Anexo 1) y el Proyecto Propuesta (Anexo 2)), las instrucciones razonables del British Council y todas las regulaciones aplicables y la legislación vigente en cada momento. El Receptor asignará recursos suficientes para que pueda cumplir con sus obligaciones bajo este Acuerdo;
      4. cumplir con los Requisitos del Financiador (si corresponde) y no hacer nada para que el British Council incumpla los Requisitos del Financiador (si corresponde);
      5. en ningún momento hacer o decir algo que dañe o que pueda esperarse razonablemente que dañe los intereses o la reputación del British Council o del Financiador (si lo hubiera) o de sus respectivos funcionarios, empleados, agentes o contratistas;
      6. obtener el consentimiento previo por escrito del British Council (y, cuando corresponda, del Financiador) antes de comprar cualquier Activo de Capital y no podrá disponer de ningún Activo de Capital sin el consentimiento previo por escrito del British Council;
      7. tratar los términos de este Acuerdo y cualquier información de naturaleza confidencial relacionada con el British Council como confidencial;
      8. cumplir en todos los aspectos materiales con la Legislación de Protección de Datos. El British Council y el **Receptor** acuerdan cualquier enmienda razonable a este Acuerdo de acuerdo con la cláusula de variación 16 con el fin de cumplir con cualquier enmienda estatutaria, nueva promulgación o revocación y reemplazo de la Legislación de Protección de Datos actual y acuerdan ejecutar cualquier documento adicional requerido para el cumplimiento de la Legislación de Protección de Datos vigente en ese momento;
      9. mantener registros relacionados con este Acuerdo durante siete (7) años después del año en que el Proyecto está completo y permitir que el British Council y / o el Financiador accedan a esos registros con un aviso razonable y en momentos razonables para fines de auditoría;
      10. obtener el consentimiento previo por escrito del British Council para toda actividad promocional o publicidad relacionada con el Proyecto y actuar en todo momento de acuerdo con las instrucciones razonables del British Council relacionadas con dicha actividad o publicidad;
      11. cumplir con toda la legislación aplicable y los códigos de práctica relacionados con la protección infantil y la promoción del bienestar de los niños vigentes en México y cualquier otro territorio en el que se lleve a cabo el Proyecto o al que se refiera el Proyecto;
      12. contratar y mantener durante el Plazo una cobertura de seguro adecuada con respecto a sus actividades en virtud del presente Acuerdo y, a solicitud, proporcionar al British Council pruebas de que dicha cobertura de seguro está vigente;
      13. no ceder o transferir ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud de este Acuerdo, sin el consentimiento del British Council;
      14. cumplir con todas las leyes aplicables en cualquier jurisdicción en la que se otorgue, reciba o utilice **El Subsidio** y en la que se lleve a cabo el Proyecto o con la que se relacione el Proyecto;
      15. cumplir, completar y devolver cualquier formulario o informe de vez en cuando requerido por los Requisitos del British Council; y
      16. hará todos sus esfuerzos razonables para garantizar que no se vea involucrado en ningún conflicto de intereses entre los intereses del British Council y/o el Financiador y los intereses del **Receptor** mismo o de cualquier cliente del **Receptor**, y notificará al British Council por escrito tan pronto como sea prácticamente posible de cualquier posible conflicto de intereses y seguirá las instrucciones razonables del British Council para evitar o poner fin a cualquier conflicto de intereses. En el caso de que surja un conflicto de intereses, el British Council tendrá derecho a rescindir este Acuerdo mediante notificación inmediata por escrito.
2. Retención, Reducción y Devolución del Subsidio
   1. El British Council puede (y el Financiador puede obligarlo a) reducir, retener o reclamar un reembolso (total o parcial) de **El Subsidio** si:
      1. el **Receptor** no cumple con los términos de este Acuerdo;
      2. el **Receptor** no cumple, o deja de cumplir, con cualquier criterio de elegibilidad establecido para **El Subsidio**;
      3. existe alguna irregularidad financiera o fraude en la operación del Proyecto;
      4. ha habido un pago en exceso de **El Subsidio**; o
      5. el Financiador reduce la cantidad de fondos disponibles, retira fondos o exige el reembolso de cualquier parte de **El Subsidio**.
   2. Si el British Council exige el reembolso de **El Subsidio** o cualquier parte de ella, el **Receptor** deberá realizar el reembolso en un plazo de 30 días.
   3. **El Subsidio** incluye en su totalidad todos y cada uno de los impuestos que puedan pagarse en relación con la adjudicación, la recepción o el uso de **El Subsidio**. El **Receptor** deducirá dichos impuestos de **El Subsidio** y en ningún caso el British Council estará obligado a pagar sumas adicionales con respecto a dichos impuestos. En el caso de que el British Council esté obligado por las leyes o reglamentos de cualquier jurisdicción aplicable a deducir cualquier retención de impuestos o impuestos similares de **El Subsidio**, el British Council deducirá y contabilizará dichos impuestos antes de pagar el resto de **El Subsidio** al **Receptor** y notificará al **Receptor** por escrito de todas las sumas deducidas debidamente.
3. Control de Cambios
   1. Si el **Receptor** desea cambiar el alcance del Proyecto, deberá enviar los detalles del cambio solicitado al British Council por escrito y dicho cambio solo se implementará si ambas partes lo acuerdan por escrito y actúan de manera razonable.
4. Derechos de Propiedad Intelectual
   1. Cuando se requiera el uso de los Derechos de Propiedad Intelectual propiedad o licenciados por el British Council en relación con la entrega del Proyecto, el Receptor reconoce que no tendrá derecho a usarlos excepto en la medida necesaria para la entrega del Proyecto. y sujeto a los consentimientos y restricciones que pueda especificar el British Council.
   2. El Receptor garantiza que la entrega del Proyecto no infringe ni infringirá los Derechos de Propiedad Intelectual de ningún tercero.
   3. Por la presente, el **Receptor** otorga al British Council un derecho y una licencia irrevocables, libres de regalías, no exclusivos y mundiales para usar cualquier información, datos, informes, documentos u otros materiales obtenidos, creados o desarrollados en el curso del Proyecto para fines no comerciales para dar a conocer e informar sobre las actividades del British Council en relación con la adjudicación de **El Subsidio** y la entrega del Proyecto.
5. Responsabilidad e Indemnización
   1. Nada en este Acuerdo excluirá o restringirá la responsabilidad de cualquiera de las partes hacia la otra por muerte o lesiones personales resultantes de negligencia o por tergiversación fraudulenta o en cualquier otra circunstancia donde la responsabilidad no esté limitada bajo ninguna ley aplicable.
   2. Sujeto a la cláusula 6.1, la responsabilidad total del British Council ante el **Receptor** con respecto a todas las demás pérdidas que surjan en virtud o en relación con este Acuerdo, ya sea por **Acuerdo**, agravio, incumplimiento de la obligación legal o de otro modo, no excederá el monto del Subsidio.
   3. Siempre que el British Council haya pagado **El Subsidio** al **Receptor** de conformidad con este Acuerdo, el **Receptor** será responsable de todas las reclamaciones, costos, gastos, pérdidas y responsabilidades que surjan en relación con el Proyecto y la recepción y uso de **El Subsidio**. y el **Receptor** indemnizará y mantendrá indemne al British Council de y contra todos esos reclamos, costos, gastos, pérdidas y responsabilidades.
   4. Las disposiciones de esta cláusula 6 sobrevivirán a la terminación de este Acuerdo, independientemente de cómo surja.
6. Terminación
   1. Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda tener el British Council, el British Council puede rescindir este Acuerdo sin responsabilidad para el **Receptor** inmediatamente al notificar al **Receptor** si:
      1. el Receptor utiliza **El Subsidio** o cualquier parte de ella que no sea para el Proyecto;
      2. el Acuerdo de Financiamiento se rescinde por cualquier motivo; o
      3. la financiación de **El Subsidio** se retira o cesa de otro modo.
   2. El British Council puede notificar por escrito al **Receptor** la rescisión de este Acuerdo con efecto inmediato si:
      1. el **Receptor** comete cualquier incumplimiento material de cualquiera de los términos de este Acuerdo y ese incumplimiento (si se puede remediar) no se remedia dentro de los 30 días posteriores a la notificación que requiere que se repare (y cuando dicho incumplimiento no sea capaz de subsanarse, la parte afectada tendrá derecho a rescindir el Acuerdo con efecto inmediato);
      2. el **Receptor** se vuelve (o, en la opinión razonable del British Council, corre grave riesgo de volverse) insolvente o incapaz de pagar sus deudas a su vencimiento; o
      3. hay un cambio de Control del **Receptor**.
   3. La rescisión de este Acuerdo, sin importar cómo surja, no afectará ni perjudicará los derechos acumulados de las partes al momento de la rescisión o la continuación de cualquier disposición expresamente declarada para sobrevivir, o implícitamente sobreviviente a la rescisión.
7. Procesamiento de Datos
   1. En esta cláusula:
      1. **“Legislación de Protección de Datos**" significará cualquier ley aplicable relacionada con el procesamiento, la privacidad y el uso de Datos personales, según sea ​​aplicable a cualquiera de las partes o al Proyecto en virtud de este Acuerdo, incluido el DPA y/o el GDPR , y/o cualquier ley o reglamento nacional correspondiente o equivalente; y cualquier ley que implemente tales leyes; y cualquier ley que reemplace, amplíe, promulgue, consolide o enmiende cualquiera de los anteriores; todas las orientaciones, directrices, códigos de práctica y códigos de conducta emitidos por cualquier regulador, autoridad u organismo competente responsable de administrar la legislación de protección de datos (en cada caso, sea legalmente vinculante o no);
      2. “**DPA**” significa la Ley de Protección de Datos del Reino Unido de 2018;
      3. “**GDPR**” " significa, según corresponda, el Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 o el GDPR del Reino Unido según se define en el DPA (en su versión modificada); y
      4. “**Datos Personales**medios” “datos personales” (tal como se define en la legislación de protección de datos) que son procesados en virtud del presente Acuerdo.
   2. El **Receptor** no infringirá la Legislación de Protección de Datos y garantiza que en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo no infringirá la Legislación de Protección de Datos ni hará u omitirá hacer nada que pueda causar que el British Council infrinja la Legislación de Protección de Datos.
8. Anti-Corrupción, Anti–Colusión y Evasión Fiscal
   1. El Receptor se compromete y garantiza que él o cualquier persona competente no ha ofrecido, no ha dado o acordado dar (y que él y cualquier persona competente no ha ofrecido, no ha dado o acordado dar), a cualquier persona cualquier regalo o consideración de cualquier tipo como un incentivo o recompensa por hacer o abstenerse de hacer algo en relación con la obtención de este Acuerdo o el cumplimiento por parte del **Receptor** de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo.
   2. El Receptor reconoce y acuerda que el British Council podrá, en cualquier momento durante la vigencia de este Acuerdo y en cualquier número de ocasiones, llevar a cabo búsquedas de bases de datos de terceros pertinentes (cada uno “ **Revisión de base de datos**”) para asegurar que ni el **Receptor** , cualquier Persona Relevante, ni los directores o accionistas del **Receptor** y cualquier Persona Relevante (cuando corresponda) están listados como personas políticamente expuestas, descalificadas para ser un director de la compañía, involucradas con terrorismo, delitos financieros o de otro tipo, sujetos a acciones regulatorias o controles de exportación, comercio o adquisiciones o que representen un mayor riesgo de participación en actividades ilegales (en conjunto, las "**Entidades Prohibidas**”).
   3. El Receptor garantiza:
      1. que ni él ni ninguna Persona Relevante realizarán pagos, transferirán propiedad ni tendrán tratos con ninguna Entidad Prohibida;
      2. que él, y cualquier Persona Relevante, ha mantenido y mantendrá en su lugar, y se compromete a que él, y cualquier Persona Relevante, cumpla con las políticas y procedimientos para evitar el riesgo de soborno (como se establece en la Ley de Soborno 2010), evasión fiscal (como se establece en la Ley de Finanzas Criminales de 2017) y fraude dentro de su organización y en relación con sus tratos con otras partes, ya sea en el Reino Unido o en el extranjero; y
      3. que él, y cualquier Persona Relevante, no se ha involucrado y no participará en ningún momento en ninguna actividad, práctica o conducta que constituya:
         1. un delito de facilitación de la evasión fiscal en el Reino Unido en virtud del artículo 45 de la Ley de Finanzas Criminales de 2017; o
         2. un delito de facilitación de la evasión fiscal extranjera en virtud del artículo 46 de la Ley de Finanzas Penales de 2017; y
      4. que él, y cualquier persona competente, no se ha coludido y se compromete a que no lo hará en cualquier tiempo, con terceros en forma alguna en relación con este Acuerdo (incluyendo en relación con la fijación de precios en virtud de este Acuerdo).
      5. Nada en esta cláusula 9.3 tiene la intención de evitar que el **Receptor** discuta los términos de este Acuerdo con sus asesores profesionales.
   4. Si el **Receptor**, o cualquier persona relevante aparece en una base de datos de detección para cualquiera de las razones expuestas en la cláusula 9.2 o incumplimientos de cualquiera de sus obligaciones establecidas en la cláusula 9.3 , se notificará inmediatamente al **British Council** de dicha lista (s ) o incumplimiento (s) y el British Council tendrá derecho a tomar las medidas establecidas en la cláusula 9.5 a continuación.
   5. En las circunstancias descritas en la cláusula 9.4 , y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda tener el British Council, el British Council podrá:
      1. rescindir este Acuerdo sin responsabilidad para con el **Receptor** inmediatamente después de dar aviso al **Receptor**; y/o
      2. 2 exigir al **Receptor** que adopte todas las medidas que el British Council considere razonablemente necesarias para gestionar el riesgo para el British Council de contratar con el **Receptor** (y el **Receptor** tomará todas esas medidas y, si es necesario, proporcionará pruebas de su cumplimiento); y/o
      3. reducir, retener o reclamar un reembolso (total o parcial) de los cargos pagaderos en virtud de este Acuerdo; y/o
      4. compartir dicha información con terceros.
   6. El **Receptor** proporcionará al British Council toda la información que el British Council solicite razonablemente para completar las búsquedas de selección descritas en la cláusula 9.2.
   7. Sin limitación a las cláusulas 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, y 9.6 anteriores, el **Receptor** se asegurará de que todas las personas pertinentes que participan en el Proyecto o de otra manera en relación con este Acuerdo han sido confirmados y que la debida diligencia se realizó de manera regular y continua hasta el estándar o nivel de seguridad que sea razonablemente necesario en relación con una persona en ese puesto en las circunstancias relevantes.
   8. Para los propósitos de esta cláusula 9 , la expresión “ **Persona Relevante**” significará todos o cualquiera de los siguientes: (a) Personas Relevantes; y (b) cualquier Persona Relevante empleada o contratada por una Persona Relevante.
9. Salvaguarda y protección de los niños y Adultos vulnerables
   1. El **Receptor** cumplirá con toda la legislación y los códigos de práctica aplicables, incluyendo , en su caso , toda la legislación y orientación legal pertinente a la salvaguardia y la protección de los niños y adultos vulnerables y con la política de salvaguardia del **British Council** y adultos en situación de riesgo Política incluidas en el Requisitos del British Council en su versión modificada de vez en cuando, que el Proveedor reconoce puede incluir la presentación de cheques por el Reino Unido y Divulgación Servicio de restricción (DBS) y/o cheques locales equivalentes[[4]](#footnote-4).
   2. El **Receptor** debe proporcionar al British Council, evidencia documental de la divulgación relevante y/o las verificaciones de antecedentes penales antes de emprender cualquier actividad que involucre a niños y/o adultos vulnerables en relación con el Proyecto en virtud de este Acuerdo.
   3. Además, el **Receptor** se asegurará de que en caso de involucrar a cualquier otra parte en relación con el Proyecto bajo este Acuerdo, dicha parte, también cumple con los mismos requisitos como si fueran parte en el presente Acuerdo.
10. Anti esclavitud y Trata de Personas
    1. El Receptor deberá:
       1. garantizar que la esclavitud y la trata de personas no tengan lugar en ninguna parte de su negocio ni en ninguna parte de su cadena de suministro;
       2. implementar procedimientos de diligencia debida para sus propios proveedores, subcontratistas y otros participantes en sus cadenas de suministro, para garantizar que no haya esclavitud o trata de personas en sus cadenas de suministro;
       3. responder con prontitud a todos los cuestionarios de diligencia debida sobre esclavitud y trata de personas que le envíe periódicamente el British Council y asegurarse de que sus respuestas a todos esos cuestionarios sean completas y precisas; y
       4. notificar al British Council tan pronto como tenga conocimiento de cualquier esclavitud o trata de personas real o sospechada en cualquier parte de su negocio o en una cadena de suministro que tenga una conexión con este Acuerdo.
    2. Si el **Receptor** no cumple con cualquiera de sus obligaciones en virtud de la cláusula 11.1, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda tener el British Council, el British Council tendrá derecho a:
       1. rescindir este Acuerdo sin responsabilidad para con el **Receptor** inmediatamente después de dar aviso al **Receptor**; y/o
       2. reducir, retener o reclamar un reembolso (total o parcial) de **El Subsidio**; y/o
       3. share compartir con terceros información sobre dicho incumplimiento.
11. Igualdad, Diversidad e Inclusión
    1. El **Receptor** se asegurará de que, ya sea como empleador o proveedor de servicios y/o bienes, no discrimine en el sentido de la Legislación de Igualdad.
    2. El **Receptor** deberá cumplir con las políticas o directrices de igualdad o diversidad incluidas en los Requisitos del British Council.
12. Asignación
    1. El **Receptor** no podrá, sin el consentimiento previo por escrito del British Council, ceder, transferir, cobrar, crear un fideicomiso o negociar de cualquier otra manera con todos o cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud de este Acuerdo.
    2. El British Council puede ceder o novar este Acuerdo a: (i) cualquier entidad separada Controlada por el British Council; (ii) cualquier organismo o departamento que suceda en las funciones del British Council a las que se refiere este Acuerdo; o (iii) cualquier proveedor de servicios de subcontratación o de terceros que esté empleado en virtud de un **Acuerdo** de servicio para proporcionar servicios al British Council. El **Receptor** garantiza y declara que ejecutará (a expensas razonables del British Council) todos esos documentos y llevará a cabo todos los actos, según sea razonablemente necesario para dar efecto a esta cláusula 13.2.
13. Renuncia
    1. Una renuncia a cualquier derecho en virtud de este Acuerdo solo es efectiva si se hace por escrito y se aplica solo a la parte a la que se dirige la renuncia y las circunstancias por las que se otorga.
14. Acuerdo Completo
    1. Este Acuerdo y todos los documentos a los que se hace referencia en él constituyen el acuerdo completo y el entendimiento entre las partes con respecto al objeto de este Acuerdo y reemplaza, cancela y reemplaza todos los acuerdos, licencias, negociaciones y discusiones previas entre las partes relacionadas con él. Cada parte confirma y reconoce que no ha sido inducida a celebrar este Acuerdo y no tendrá ningún recurso con respecto a ninguna declaración, representación, garantía o compromiso (ya sea por negligencia o inocencia) que no se haya incorporado expresamente al mismo. Sin embargo, nada en este Acuerdo pretende excluir la responsabilidad por cualquier declaración o acto fraudulento.
15. Variación
    1. Ninguna variación de este Acuerdo será válida a menos que sea por escrito y esté firmada por o en nombre de cada una de las partes.
16. Separación
    1. Si alguna disposición de este Acuerdo (o parte de cualquier disposición) es encontrada por cualquier tribunal u otra autoridad de jurisdicción competente como inválida, ilegal o inaplicable, esa disposición o disposición parcial se considerará, en la medida requerida, no forman parte del Acuerdo, y la validez y aplicabilidad de las demás disposiciones del Acuerdo no se verán afectadas.
17. Contrapartes
    1. Este Acuerdo puede ser ejecutado en contrapartes, cada una de las cuales, cuando se ejecute, constituirá un original duplicado, pero todas las contrapartes juntas constituirán un solo acuerdo. Cuando este Acuerdo se ejecute en contrapartes, después de la ejecución, cada parte debe entregar sin demora la contraparte que ha ejecutado a la otra parte. La transmisión de una contraparte ejecutada de este Acuerdo por correo electrónico en PDF, JPEG u otro formato acordado entrará en vigor como entrega de una contraparte ejecutada de este Acuerdo.
18. Derechos de Tercero
    1. Sujeto a la cláusula 1.2.4, este Acuerdo no crea ningún derecho o beneficio exigible por cualquier persona que no sea parte de él, excepto que una persona que, en virtud de la cláusula 13, sea ​​un sucesor o cesionario autorizado de los derechos o beneficios de una parte, pueda hacer cumplir tales derechos o beneficios.
    2. Las partes acuerdan que no se requiere el consentimiento de las Entidades del British Council o de las personas mencionadas en esta cláusula para que las partes varíen o rescindan este Acuerdo (ya sea de una manera que varíe o extinga los derechos o beneficios a favor de dicho tercero).
19. No asociación o agencia
    1. Nada en este Acuerdo tiene la intención de, ni operará para, crear una sociedad entre las partes, o para autorizar a cualquiera de las partes a actuar como agente de la otra, y ninguna de las partes tendrá autoridad para actuar en nombre o en representación de o de lo contrario, obligar a la otra de cualquier manera (incluida la realización de cualquier representación o garantía, la asunción de cualquier obligación o responsabilidad y el ejercicio de cualquier derecho o poder) y ninguna de las partes incurrirá en ningún gasto en nombre o por cuenta del otro.
20. Fuerza Mayor
    1. Sujeto a las cláusulas 21.2 y 21.3, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento de este Acuerdo si un Evento de fuerza mayor le impide o demora en llevar a cabo su actividad comercial y / o sus obligaciones materiales en virtud del presente.
    2. Una parte que esté sujeta a un Evento de fuerza mayor no deberá incumplir este Acuerdo siempre que:
       1. notifique de inmediato a la otra parte por escrito sobre la naturaleza y el alcance del Evento de fuerza mayor que causó su falla o retraso en el cumplimiento;
       2. no pudiera haber evitado el efecto del Evento de Fuerza Mayor tomando las precauciones que, teniendo en cuenta todos los asuntos que conocía antes del Evento de Fuerza Mayor, debería haber tomado razonablemente, pero no lo hizo; y
       3. haya realizado todos los esfuerzos razonables para mitigar el efecto del Evento de fuerza mayor, para cumplir con sus obligaciones en virtud de este Acuerdo de cualquier manera que sea razonablemente factible y para reanudar el cumplimiento de sus obligaciones tan pronto como sea razonablemente posible.
    3. Nada en esta cláusula 21 excusará a una parte por incumplimiento (u otro incumplimiento) de este Acuerdo si dicho incumplimiento (u otro incumplimiento) resulta de los actos u omisiones de cualquiera de los consultores y/o subcontratistas de esa parte. (excepto cuando tales actos u omisiones sean causados ​​por un evento de fuerza mayor).
21. Notificación
    1. La notificación dada en virtud de este Acuerdo deberá ser por escrito, enviada a la atención de la persona que firma este Acuerdo en nombre de la parte destinataria y a la dirección indicada en la página principal de este Acuerdo (o cualquier otra dirección o persona como parte relevante podrá notificar a la otra parte), o por correo electrónico, y se entregará:
       1. personalmente, en cuyo caso la notificación se considerará recibida en el momento de la entrega;
       2. por correo de primera clase prepago si la notificación se envía a una dirección dentro del país de envío, en cuyo caso se considerará que la notificación se recibió a las 09:00 en el país de recepción en el segundo (2º) día laborable normal en el país especificado en la dirección del **Receptor** para notificaciones después de la fecha de envío;
       3. por correo postal internacional si se envía a una dirección fuera del país de envío, en cuyo caso la notificación se considerará recibida a las 09:00 en el país de recepción del séptimo (7 °) día laborable normal en el país especificado en la dirección del **Receptor** para los avisos posteriores a la fecha de publicación; o
       4. por correo electrónico a la dirección de correo electrónico pertinente especificada en la cláusula 5.1 del Anexo 1 ( o cualquier otra dirección de correo electrónico que la parte pertinente pueda notificar a la otra parte), en cuyo caso, se considerará que la notificación se ha recibido en el momento de la transmisión, o si este se encuentra fuera del horario normal de trabajo en el Reino Unido (o cualquier otro país que ha sido especificado por la parte receptora) , cuando se reanuden los horarios normales de trabajo, en cada caso, siempre que no reciba respuestas automáticas de Fuera de la oficina o de error en el plazo de una hora después de la transmisión del aviso. Si el remitente recibe una respuesta automática o un mensaje de error o Fuera de la oficina dentro de una hora después de la transmisión del aviso, entonces no se ha entregado ningún aviso válido y el aviso debe enviarse por uno de los métodos alternativos enumerados anteriormente.
    2. Para probar la notificación de notificación en virtud de las cláusulas 22.1.1 a 22.1.3 anteriores, es suficiente demostrar que el sobre que contiene la notificación fue debidamente dirigido y enviado o entregado al mensajero.
22. Ley Aplicable y Resolución de Controversias
    1. Este Acuerdo y cualquier disputa o reclamación (incluida cualquier disputa o reclamación no contractual) que surja de o en conexión con él o su objeto, se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de México.
    2. Sujeto al resto de esta cláusula 23, las partes acuerdan irrevocablemente que los tribunales de México tendrán jurisdicción exclusiva para resolver cualquier disputa o reclamo (incluida cualquier disputa o reclamo no contractual) que surja de o en conexión con este Acuerdo o su objeto.
    3. En el caso de que surja cualquier reclamo o disputa de o en conexión con este Acuerdo, las partes, después de la notificación por escrito de una de las partes a la otra, intentarán resolver de manera amistosa mediante negociaciones y discusiones de buena fe cualquier disputa o reclamo tan pronto como sea razonablemente posible (y en cualquier caso dentro de los 14 días calendario posteriores a dicha notificación o en la fecha posterior que las partes acuerden por escrito). Si las partes no pueden resolver la disputa o reclamo de acuerdo con esta cláusula 23.3, cualquiera de las partes puede iniciar un procedimiento de acuerdo con la cláusula 23.2.
    4. Nada en esta cláusula 23 impedirá que cualquiera de las partes solicite en cualquier momento al tribunal una medida cautelar sobre la base de infracción, o amenaza de infracción, de las obligaciones de confidencialidad de la otra parte contenidas en este Acuerdo o infracción, o amenaza de infracción, de los derechos de propiedad intelectual del solicitante.

1. “Ley de Salvaguarda de Grupos Vulnerables de 2006” significa la Ley de Reino Unido, el propósito de la misma es facilitar disposiciones en relación con la protección de niños y adultos vulnerables al prevenir que aquellas personas no aptas para trabajar con niños y adultos vulnerables (adultos en riesgo), puedan tener acceso a ellos a través del trabajo (sea pago no no). [↑](#footnote-ref-1)
2. Las referencias a la "lista de adultos excluidos" significa la lista que mantiene el Servicio de Divulgación y Restricción de personas a las que no se les permite trabajar con adultos vulnerables en una Actividad Regulada si los controles avanzados revelan información que podría potencialmente hacer que la persona sea elegible para estar en una. de la lista prohibida. [↑](#footnote-ref-2)
3. Las referencias a la "lista de niños excluidos" significa la lista mantenida por el Servicio de Divulgación y Prohibición de personas a las que no se les permite trabajar en una Actividad Regulada con niños. [↑](#footnote-ref-3)
4. Las verificaciones locales equivalentes incluyen, entre otras, la Oficina de antecedentes penales de ACRO, las verificaciones de antecedentes penales en línea del 'Certificado internacional de protección infantil' y el Código de buena conducta 'o cualquier otro servicio que se detalla en el siguiente enlace:  [https: / /www.gov.uk/government/publications/criminal-records-checks-for-overseas-applicants](https://translate.google.com/translate?hl=es&prev=_t&sl=en&tl=es&u=https://www.gov.uk/government/publications/criminal-records-checks-for-overseas-applicants) (cuando / si el enlace no funciona, comuníquese con el gerente de proyectos del British Council) [↑](#footnote-ref-4)